MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 187-2022-MINEM/OGA

Lima, 26 MAYO 2022

VISTO:

El Informe N°0257-2022/MINEM-OGA-OFIN, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración y el Memorando N°00549-2022/MINEM-DGM, de fecha 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la Resolución Administrativa como sustento de reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Secretarial N°012-2016-MEM/SG, de fecha 18 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N°004-2016-MEM/SG para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicios en el interior y exterior del país", a fin de establecer procedimientos que permitan uniformizar criterios para la asignación de recursos por concepto de viáticos a Funcionarios, Directivos y servidores, que se trasladen por comisión de servicios al interior del territorio nacional y/o extranjero, así como de las rendiciones de cuentas documentadas;

Que, mediante Memorando N°00549-2022/MINEM-DGM, la Dirección General de Minería solicita el reembolso de viáticos de los gastos efectuados por el señor Arturo Belaunde Vasquez Benancio, ex Director de la Dirección General de Minería en la comisión de servicio los días 3 y 4 de abril de 2022, en el distrito Umachirí, provincia de Melgar del departamento de Puno, por el importe de S/ 296.00 (Doscientos noventa y seis con 00/100 soles), con la finalidad de asistir a la "Mesa Ejecutiva de trabajo que contribuya a atender y solicitar la problemática socioambiental de la cuenca del rio Llallimayo";

Que, con Informe N°S/N-2022/MINEM-DGM/ABVB, adjunto al precitado Memorando, el señor Arturo Belaunde Vasquez Benancio informa que, luego de una

reunión con Alta Dirección, en atención al Oficio Múltiple N°D000011-2022-PCM-DPCM de fecha 30 de marzo del 2022, se le encargó realizar el viaje los días 3 y 4 de abril, . Por tal motivo, el día 1 de abril del 2022 registró en el Sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°00669-2022, autorizada excepcionalmente por OGA, por encontrarse fuera del plazo establecido en el Directiva, sin embargo, la solicitud no fue procesada por la Oficina Financiera (OFIN en adelante) debido a los problemas que presentaba el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MEF);

Que, mediante el Informe N°0257-2022/MINEM-OGA-OFIN, la Oficina Financiera señala que, ha verificado que la Dirección General de Minería registró en el Sistema Gestor la Solicitud de Viáticos N°00669-2022, sin embargo, como se consta en los correos en adjunto en los días mencionados no se tenía acceso al SIAF- MEF por problemas externos al MINEM, motivo por el cual no fue posible procesar excepcionalmente, el viático solicitado, y que la documentación que sustenta los gastos realizados por el Comisionado, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente de SUNAT, y;

Que, estando de acuerdo a lo expuesto y contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N° SIAF 0230, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos por el importe de S/ 296.00 (Doscientos noventa y seis con 00/100 soles), según detalle:

Nombres y Apellidos	Secuencia Funcional	Fte. Fto.	Especifica de Gasto	Importe S/.
Arturo Belaunde Vasquez Benancio	0001	109	2.3.2.1.2.2	296.00

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Oficina Financiera tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina Financiera para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre de la persona señalada en el artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese y Comuníquese.

Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO
Jefe de la Oficina General de Administracion
Ministerio de Energia y Minas